



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000475 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

VISTO:

11 NOV 2019

Solicitud de fecha 24 de septiembre del 2019, Informe N°094-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-UBSC, de fecha 03 de octubre del 2019; Solicitud de fecha 30 de septiembre del 2019; Informe N°096-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de octubre del 2019; sobre de Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud Reg. Doc.N°655296, Exp. N°562029, de fecha 24 de septiembre del 2019, de la Servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes doña **GRESIA MARILI VILLEGAS CASTILLO**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de Cinco (05) días con efectividad del 23 al 27 de septiembre del 2019;

Que, mediante Informe N°094-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-UBSC, de fecha 03 de octubre del 2019, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa sobre **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 Doña **GRESIA MARILI VILLEGAS CASTILLO**, adjuntando Certificado Médico N°1013089 suscrito por el Medico LUIS AREVALO GUERRERO CMP N°38241, a través el cual recomienda descanso médico por el periodo de **Cinco días (05) a partir del 23 al 27 de septiembre del 2019;**

Que, mediante Solicitud Reg. Doc. N°659524, Reg. Exp N°565463, de fecha 30 de septiembre del 2019; de la Servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057, de la Sede Central de del Gobierno Regional Tumbes doña, **ROSA MARYLU ALBURQUEQUE DIOS**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de Siete (07) días con efectividad del 24 al 30 de septiembre del 2019,

Que mediante Informe N°096-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de octubre del 2019, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación Informa la LICENCIA POR ENFERMEDAD de la Servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 Doña **ROSA MARYLU ALBURQUEQUE DIOS**, adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N°A-292-00018762-19, suscrito por el Médico MAS GANOZA EITHEL, CMP N°63896,

Calle La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000475

-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

11 NOV 2019

recomienda descanso médico por el periodo de Siete días (07) a partir del 24 al 30 de septiembre del 2019;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, Modificado por La Ley N°29849, vigente desde el 07 de abril del 2012, en su Artículo 6°, inciso g) establece el otorgamiento de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, asimismo en el inciso k) dice: la contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra Es salud tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio para cada asegurado, cuando el trabajador se encuentra percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y pos natal, le corresponde percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de Es salud y la remuneración mensual del trabajador.

Asimismo el Art. 37° del Capítulo III De las Licencias, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, señala que la licencias por enfermedad con goce de remuneraciones, se otorga entre otros la Licencia por Enfermedad concordante con el Art. 38° del acotaco reglamento.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y lo normado en la Directiva N°006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de abril del 2017, "**Desconcentración de Facultades y Atribución de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 Doña **GRESIA MARILI VILLEGAS CASTILLO**, por el periodo de Cinco días (05) del 23 al 27 de



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000475 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR 11 NOV 2019

septiembre 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Servidora contratada bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 Doña **ROSA MARYLU ALBURQUEQUE DIOS**, por el periodo de Siete días (07) del 24 al 30 de septiembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las servidoras contratadas bajo el Régimen Laboral del DL N°1057 a las Servidora doña **GRESIA MARILI VILLEGAS CASTILLO** y doña **ROSA MARYLU ALBURQUEQUE DIOS** y las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

